



## EDICTO

### LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

#### HACE SABER

Que en relación con la **ESTACIÓN DE SERVICIO EL VISO**, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

#### AUTO NÚMERO 02 DEL 14 DE JULIO DEL 2020

Por el cual se decide sobre las pruebas y se concede término para presentar alegatos de conclusión por parte del distribuidor minorista, EL VISO, identificada con código SICOM 631128

#### EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Incorporar y dar el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas, dentro del proceso de investigación que se adelanta a la estación de servicio EL VISO, con código SICOM 631128:

1. Histórico de órdenes de pedido.
2. Modulo del SICOM correspondiente a “datos generales”
3. La demás información que reposa en el SICOM.

**Artículo 2.** Correr traslado al agente investigado para presentar alegatos finales o de conclusión, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 3.** Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar este auto al representante legal o apoderado de la estación EL VISO, identificada con código SICOM 631128 a los correos electrónicos [Etapias@hotmail.com](mailto:Etapias@hotmail.com) y [escruzdelviso@gmail.com](mailto:escruzdelviso@gmail.com) conforme reposa en el SICOM y RUES.

**Parágrafo.** Si no pudiere hacerse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

**Artículo 4.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme a lo señalado en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.  
Director de Hidrocarburos

Para notificar el anterior acto administrativo se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **28 de julio de 2020** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno.

  
ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ  
Secretaria Ejecutiva  
27.07.2020

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.